RESOLUCIÓN INFONA Nº 0040 /2015

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 28 DE PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FIRMA SELCOM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"

San Lorenzo, 23 de enero de 2015

VISTO: La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Ley Nº 3464/08 "Que crea el Instituto Forestal Nacional – INFONA", Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, el Contrato Nº 28/14 suscripto entre el Instituto Forestal Nacional y la firma SELCOM S.R.L, La Nota de fecha 06 de enero de 2015, donde la Dirección de Administración, a cargo del Eco. Miguel Valiente solicita documentación que avale la autenticidad de los monitores, la Nota enviada por Aníbal Ahrens, Gerente General de SELCOM S.R.L., de fecha 19 de enero, en donde contesta la Nota enviada por el Econ. Miguel Valiente- Director de la Dirección Administrativa, Acta de Devolución de Equipos Informáticos, el Dictamen 004/15 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Memorándum DI Nº 01/2015, MEMO/INFONA/U.O.C.Nº017/2015 y Memorándum INFONA/U.O.C Nº 022/2015.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3464/08, en su Art. 1° dice: "*Créase el Instituto Foresta Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente ley , sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, la ley Nº 2051/03, en su Art. 1° dice: "*Del objeto y ámbito de aplicación: La presente ley establece el sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen*" específicamente en su inc. b) *los gobiernos departamentales; las universidades nacionales; los entes autónomos, autárquicos, de regulación y de superintendencia; las entidades públicas de seguridad social; las empresas públicas y las empresas mixtas; las sociedades anónimas en las que el Estado este como socio mayoritario; las entidades financieras de la Administración Pública y Descentralizada*".-

Que, el Art. 59° de la Ley Nº 2051/03, *RESCICION DE CONTRATO, "La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos": inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista*".-

Que, el Art. 60° de la ley Nº 2051/03, *TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE, "El proveedor o contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al contratante"*: inc. b) *por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario;*

Que, por MEMORANDUM DI Nº 01/15, el Departamento de Informática, comunica que no pueden concluir que los monitores Correspondientes al Ítem Nº02 Lote 02-COMPUTADORAS PERSONALES entregados por la firma cumplen con las condiciones establecidas en el punto 1 de la sección 3 "Suministros requeridos" del pliego de bases y condiciones, el cual establece que "El monitor, teclado y mouse deben de ser de la misma marca que el equipo ofertado".-

Que, por nota del Econ. MIGUEL VALIENTE, Director de la Dirección de Administración a la firma SELCOM S.R.L., de fecha 07 de enero de 2015, emplaza a la misma a presentar documentación que avale la autenticidad de los monitores, que fueran entregados a la Institución así también contestar las observaciones realizadas en el informe técnico presentado por Memorándum D.I. Nº 01/15.-

Que, por Nota de Aníbal Ahrens, Gerente General de SELCOM S.R.L., de fecha 19 de enero de 2015, en donde contesta la Nota enviada en su ocasion por el Econ. Miguel Valiente-Director de la Dirección de Administración, solicita la rescisión parcial del *CONTRATO Nº 29/2014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SELCOM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/14 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"* por la imposibilidad de cumplir con el ítem 5 correspondiente a la orden de compra número 1358 emitida en fecha 02/12/2014.-

.../

RESOLUCIÓN Nº 0040 /2015

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 28 DE PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FIRMA SELCOM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"

//...

Que, según ACTA DEVOLUCION DE EQUIPOS INFORMATICOS, el día 19 de enero el Sr. Fernando Manuel Solís Asilvera del Departamento de Informática del INFONA, procedió a entregar al Sr. Andy Raúl Ahrens Arce representante de SELCOM S.R.L., los equipos informáticos correspondientes al ítem 5 "Computadora Personal".-

Que, por MEMOINFONA/U.O.C.Nº 017/15,el Sr. Orlando René Agüero, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de enero de 2015, solicita Dictamen Jurídico en relación a la Nota de fecha 19/01/15, presentada por la firma SELCOM S.R.L., en el cual solicita rescisión parcial del contrato Nº 28/14, suscripto en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº08/2014-ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, teniendo en cuenta la vigencia de la póliza de cumplimiento de contrato.-

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió a través del Dictamen Nº 004/15, de fecha 21 de enero de 2015, en donde recomienda: *"Rescindir parcialmente el Contrato Nº28 "De Provisión de Equipos de Computación", firmado el día 08 de setiembre de 2014, específicamente en relación al ítem 5, y ejecutar la póliza de cumplimiento del contrato. Para el efecto, se recomienda remitir el presente análisis, a la Dirección de Administración, la que a través de la instancia que considere pertinente, establecerá el porcentaje- monto, a ser ejecutado del total establecido en la póliza respectiva.-*

Que, por MEMORANDUM INFONA/U.O.C. Nº 022/15, el Sr. Orlando René Agüero, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 22 de enero de 2015, dando cumplimiento al Dictamen DAJ Nº004/2015, *recomienda que en atención al incumplimiento del ítem 5 del Lote 2, la ejecución de la póliza sea del 10% (Diez por ciento) del monto total, es decir por Gs. 30.160.00 (guaraníes: treinta millones, ciento sesenta mil).-*

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Lic. Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1º: **RESCINDIR PARCIALMENTE,** el **Contrato Nº 28/2014** "DE PROVISION DE EQUIPOS DE COMPUTACION", suscripto con la firma SELCOM S.R.L. en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/14** "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", con respecto al **ítem 5 del lote 2.-**

Art. 2º: **DISPONER,** la ejecución de la Póliza de seguro con que cuenta dicho Contrato, debido al incumplimiento del Ítem 5 del Lote 2, siendo el porcentaje del 10% (Diez por ciento) del monto total, el cual asciende a la suma de Gs. 30.160.000(Gs. Treinta millones ciento sesenta mil).-

Art. 3º **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Institución, a realizar las gestiones para el cumplimiento efectivo del Art. 2º de la presente resolución.-

Art: 4º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. VICTOR R. YAMBAY P.
Presidente Interino

Ing. For. MSc. NATALIA S. CHÁVEZ D.
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL